

C-88/2013



# CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a siete de febrero de dos mil catorce.

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Julio Tascón Tascón, con D.N.I. 9.727.728 Q , con domicilio profesional en León.

#### **OBRAN:**



El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

D. Julio Tascón Tascón, representante legal en virtud de escritura nº 620 de 17 de febrero de 2006, autorizada ante notario de Madrid, D. Inocencio Figaredo de la Mora, de la U.T.E., denominada AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U., TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L., AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, constituida en escritura nº 126 de fecha 28 de enero de 2014, ante Notario del Colegio de Madrid, D. Inocencio Figaredo de la Mora.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del TRLCSP, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Abierto la CONCESIÓN DEL SERVICIO



### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

TOTAL ON THE TOTAL OF THE TOTAL

URBANO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2013, con un presupuesto neto máximo de licitación, entendiendo como tal el importe máximo de subvención como precio del servicio a contratar de 1.443.797,77 €.euros/año.

El valor total estimado del contrato, incluida la posible prórroga de cinco años prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares asciende a: 32.498.897,10 €.

-Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación de la clasificación de ofertas presentadas y admitidas para este procedimiento, resultando el primer licitador clasificado la agrupación de empresas con compromiso de U.T.E. formada por: AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA, S.L., TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L. y AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U.

# 3.-Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, acordó la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA a favor de la U.T.E. AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA, S.L., TRANSPORTES UNIDOS

DE ASTURIAS, S.L. y AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U, en su oferta base.

Conforme a lo previsto en el art. 67.4.h) del Reglamento General de Contratos y a los efectos de explotación de la concesión, deberá constituirse, sociedad mercantil validamente admitida en derecho, domiciliada en Palencia, conforme a la cláusula 5 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto *la* CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA.

## SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

Como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de condiciones que sirven de base al Procedimiento y teniendo en cuenta la oferta base del adjudicatario, el precio del contrato se expresa en los siguientes términos:

• Subvención: 1.385.592,00 €



#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Coste primeras 47.000 horas: 31,2225 €/hora

• Coste hora adicional: 24,6348 €/hora

• Coste por Km.: 0,7088 €/Km.

Compromiso viajeros: 3,428792 viajeros/Km.

Diferencial amortización: 0,15 %

Con el régimen de pagos previsto en el art. 46 del pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

## TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

El plazo de la concesión objeto del presente contrato será de DIEZ AÑOS, contados a partir del día de la firma del Acta de Puesta en Funcionamiento del Servicio, momento en el cual entrará en vigor la concesión.

A la finalización del mencionado plazo, se podrá conceder una PRÓRROGA EXPRESA por máximo de otros CINCO AÑOS, solicitada con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del contrato.

En todo caso, llegado el vencimiento del contrato, sin que se haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, el concesionario estará obligado a prolongar su contrato hasta la finalización de dicho procedimiento, si el Ayuntamiento lo considera oportuno.

A

No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

### CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 69.279,60 euros, según carta de pago a nombre de AUTOBUSES VRBANOS DE PALENCIA, S.L., TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L. y AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U, de fecha 13 de enero de 2014.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

# SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Según se determina en el art. 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la revisión de precios tendrá lugar a partir del segundo año de explotación, una vez transcurrido un año desde la iniciación de la gestión del Servicio, en los términos establecidos en el art. 104 del TRLCAP, siendo de aplicación las fórmulas fijadas en el capítulo XII del Pliego de Prescripciones Técnicas.



#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de a las obligaciones de carácter general establecidas en el artículo 280 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, a las comprendidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la empresa concesionaria estará sujeta a las que se determinan en el Pliego de prescripciones técnicas así como en el de cláusulas administrativas.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Julio Tascón Tascón

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

MIENTO

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto